

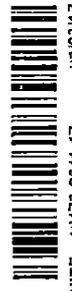
2016	13	008	07	P00893
------	----	-----	----	--------



REACTIVACION DE LA COMPANIA MANANET S.A EN LIQUIDACION OTORGADA POR EL SEÑOR EDGAR SAMUEL CARREÑO ORTIZ, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPANIA Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL CUANTIA INDETERMINADA.

En la ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veintitrés de Marzo del año dos mil dieciséis, ante mí Doctor TITO NILTON MENDOZA GUILLEM Notario Público Séptimo del Cantón Manta, comparecen el señor EDGAR SAMUEL CARREÑO ORTIZ de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, con residencia en esta ciudad de Manta, en su calidad de Presidente de la COMPANIA MANANET S.A "EN LIQUIDACION" y por tanto Representante legal de la misma, calidad que acredita con el nombramiento legalmente inscrito en el registro de Mercantil y que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante; idónea hábil para contratar, y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien enterada de la naturaleza y efectos de esta escritura de REACTIVACION DE LA COMPANIA MANANET S.A "EN LIQUIDACION", que procede a otorgar libre y voluntariamente me presenta para que sea elevada a escritura pública la minuta que copiada textualmente dice así: SEÑOR

NOTARIO : En el registro de escrituras a su cargo, sírvase agregar una Minuta de escritura de REACTIVACION de la COMPANIA MANANET S.A "EN LIQUIDACION", al tenor de las siguientes cláusulas :PRIMERA COMPARECIENTE.- comparece al otorgamiento de la Escritura de Reactivación de la COMPANIA MANANET S.A "EN LIQUIDACION", el señor EDGAR SAMUEL



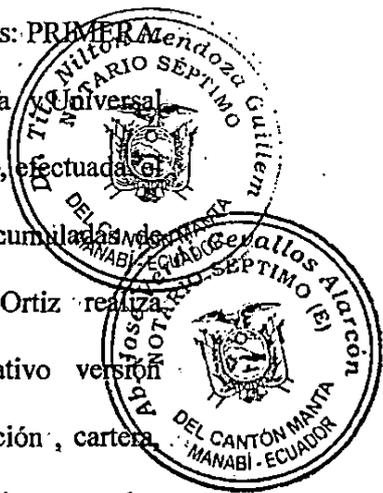
Nº TRAMITE: 15479-0041-17 29/03/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ ECUADOR

CARREÑO ORTIZ ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliada en el cantón Manta, provincia de Manabí en su calidad de Presidente, por lo tanto Representante legal de la misma, calidad que acredita con el nombramiento legalmente inscrito en el registro mercantil y que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno, mediante Resolución N° SCV.IRP.2014.707 del 20 de Diciembre del dos mil catorce, suscrita por el Ab Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, Intendente de Compañías de Portoviejo, se dispuso Declarar Disuelta la COMPAÑÍA MANANET S.A "EN LIQUIDACION" por estar incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañía.- Dos, Con fecha 22 de Mayo del dos mil quince se constituye la Junta general Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MANANET S.A, "EN LIQUIDACION", encontrándose reunido el total de los Accionista quienes conforman el cien por ciento del capital social, acuerdan que cubrirá la pérdida del capital el Accionista Edgar Samuel Carreño Ortiz por unanimidad cubrir las pérdidas acumuladas de la compañía por el valor de \$2.871,00 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) mediante las aportaciones que el señor socio Edgar Carreño Ortiz realiza haciendo la entrega de un programa informático génesis Administrativo versión 2015. Bajo la Plataforma Windows, Módulos, Inventario, Facturación, cartera, tesorería, Contabilidad y Anexo Transaccional, el cual es su voluntad entregarlos mediante acciones del sistema a favor de la compañía, ya que este sistema ha sido pagado de su capital en un valor de \$3.360, con lo que cubre la pérdida generada, y para la correspondiente Reactivación se autoriza a la Gerente General para que realice el trámite necesario, para poder salir de la Causal de Disolución y la Reactivación de la Compañía **TERCERA: DECLARACIONES.** El señor EDGAR SAMUEL CARREÑO

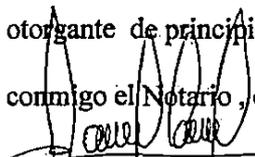
ORTIZ, en la calidad que comparece, realiza las siguientes declaraciones: PRIMERA. Que de conformidad con la resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MANANET S.A "EN LIQUIDACIÓN", efectuada el veintidós de mayo del dos mil quince, Resuelve cubrir la pérdidas acumuladas de la compañía con las acciones que el señor accionista Edgar Carreño Ortiz realiza haciendo la entrega de un programa informático génesis Administrativo versión 2015. Bajo la Plataforma Windows; Módulos, Inventario, Facturación, cartera, tesorería, Contabilidad y Anexo Transaccional, el cual es su voluntad entregarlos mediante acciones del sistema a favor de la compañía, tal como se justifica con la copia certificada de la Junta Universal Extraordinaria de Accionista de la Compañía MANANET S.A. "EN LIQUIDACION" y la reactivación de la Compañía MANANET S.A "EN LIQUIDACION" y que en vista de que aún no se ha nombrado un liquidador la Junta Resuelve por unanimidad la REACTIVACION de la Compañía, conforme lo prescrito en los artículos 374 y siguientes de la Ley de Compañías vigente. SEGUNDA: Los Accionista que suscriben la presente REACTIVACION son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en esta ciudad de Manta CUARTA. PAGO DE PERDIDAS ACUMULADAS Y REACTIVACION.- Por consiguiente con la Autorización contenida en el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de la COMPAÑÍA MANANET S.A; "EN LIQUIDACION" del día veinte y dos de mayo

del año 2015, se procede a la reactivación una vez que las pérdidas han sido cubierta, aportaciones de equipos de Instalaciones de oficina y se procede a la inscripción de la escritura Pública de reactivación de la Compañía MANANET S.A "EN LIQUIDACION". QUINTA. DECLARACION.- El señor EDGAR SAMUEL CARREÑO ORTIZ, en calidad que comparece declara con la solemnidad del juramento, que el PAGO DE LAS PERDIDAS ACUMULADAS Y LA



Dr. Tito Milton Mendoza Guillen
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

REACTIVACION de la Compañía se encuentra debidamente aprobado por la junta general del 21 de mayo del dos mil quince y ratificado por la junta general del 22 de mayo del 2015, que la compañía que representa, se encuentra sujeta al Control de la Superintendencia de Compañías y que la compañía no ha celebrado ni mantiene obligación alguna como contratista con el estado ecuatoriano o sus instituciones delegadas. SEXTA : DE LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS : Se protocolizan junto con esta escritura y forman parte de ella :a) la copia debidamente certificada del nombramiento del Presidente de la Compañía; b) Copia del registro Único de Contribuyente de la COMPAÑÍA MANANET S.A "EN LIQUIDACION" c) copia de la resolución N° SCV.IRP.2014.707 del 20 de Diciembre del 2014, suscrita por el Ab. Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, Intendente de Compañías de Portoviejo y d) Copia de Cedula y certificado de votación de los accionistas de la COMPAÑÍA MANANET S.A, "EN LIQUIDACION"; y e) Las actas de la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de los días 21 y 22 de mayo del 2015. Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. (Firmado) : Ab Miriam Janeth Coñcha González con Matricula 13-2003-31 F.A.M Hasta aquí la minuta, que juntos con los documentos, anexos y habitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial ; y, leída esta escritura a la otorgante de principio a fin en alta y clara voz, la aprueba y firma en unidad de acto, conmigo el Notario, en unidad de acto. DOY FE


EDGAR SAMUEL CARREÑO ORTIZ

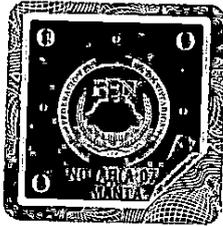
CCN°131111872-1


DR. TITO NILTON MENDOZA GUILLEM
NOTARIO SEPTIMO CANTÓN MANTA





SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
QUE LA SELLO Y FIRMO, EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO, DOY FE.



EL NOTARIO.-

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR



Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA MANANET S.A EN LIQUIDACION
EFECTUADA EN MANTA A LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE MAYO
DEL DOS MIL QUINCE.**

En la ciudad de Manta, a veintidós días del mes de Mayo del dos mil quince, en el domicilio de la compañía MANANET S.A EN LIQUIDACION en Manta avda.103 y calle 117-A y en base al Art. 238, de la Ley de compañía MANANET S.A EN LIQUIDACION, encontrándose reunido la totalidad de los Accionistas: Edgar Samuel Carreño Ortiz, y la socia Edalia María Ortiz Franco y pagado el cien por ciento del capital social. Siendo las quince horas, se instala la sesión bajo la presidencia del socio Edgar Samuel Carreño Ortiz y en calidad de secretario actúa la señora Jazmin Cedeño Castro, y la presidencia solicita que se lea el orden del día, el cual se refiere a:

1. Conoce la resolución N° SCV.IRP.2014.707 del 20 de Diciembre del 2014
2. Decidir sobre la reactivación de la compañía

Los Accionistas acuerdan tratar los puntos de orden del día ; como primer punto del orden del día, la secretaria procede a dar la lectura a la resolución N° SCV.IRP.2014.707 del 20 de Diciembre del 2014, que la Superintendencia de Compañías da a conocer que ha resuelto disolver la compañía MANANET S,A "EN DISOLUCION" por estar incurso en el Art. 361, el numeral 6 de la Ley de Compañía , que por perdida de más del 50% del capital faculta al Organismo de control resolver la disolución. Se pone en consideración de la Junta resolver la Absorción de las perdidas existentes que asciende a \$ 2.871,90 mediante la utilización del valor registrado en aporte para futura capitalización por la compra del sistema contable por parte del accionista Edgar Carreño a nombre de la Compañía debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas realizada el 21 de mayo del 2015, los accionistas por unanimidad Resuelven reactivar la compañía una vez que las perdidas han sido cubiertas. Y no existiendo ningún punto más a tratar se autoriza al señor EDGAR SAMUEL CARREÑO ORTIZ que realice los tramites respectivos para elevar a escritura pública para solicitar la correspondiente reactivación, siendo las 17h00 se da por concluida la presente Junta Universal de Accionistas y ara constancia de lo actuado los asistentes firman la presente acta:
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL

QUE REPOSA EN LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA, AL QUE ME REMITO EN EL CASO DE SER NECESARIO:

Edgar Samuel Carreño Ortiz

Presidente de la Junta

Edalia María Ortiz Franco

Socio -accionista

JAZMIN CEDEÑO CASTRO

SECRETARIA AD-HOC

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA MANANET S.A EN LIQUIDACION EFECTUADA EN MANTA A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Manta, a los veintiún días del mes de mayo del dos mil quince, en el domicilio de la compañía MANANET S.A EN LIQUIDACION Manta avda.103 y calle 117-A, y en base al Art. 238, de la Ley de Compañía se constituye la Junta General Universal Extraordinario de Accionistas de la compañía MANANET SA. EN LIQUIDACION encontrándose reunido la totalidad de los accionistas Edgar Samuel Carreño Ortiz Y Edalia María Ortiz Franco quienes conforman el cien por ciento del capital social. Siendo las diez horas, se instala la sesión bajo la presencia del Accionistas que se lea el orden del día, el cual se refiere a:

- 1.- Conocer la resolución N° SCV.IRP.2014.707 del 20 de Diciembre del 2014, suscrita por el Ab. Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, Intendente de Compañías de Portoviejo y tratar sobre el asunto
- 2.- Absorber las pérdidas ocasionadas en la compañía.

Los Accionistas acuerdan tratar los puntos del orden del día; como primer punto, la secretaria procede a dar la lectura a la resolución N° SCV.IRP.2014.707 del 20 de Diciembre del 2014, que la superintendencia de compañías da a conocer que ha resuelto disolver la COMPAÑIA MANANET SA "EN LIQUIDACION" por esta incurso en el Art, 361, numeral 6 de la Ley de Compañía, que por perdida de más del 50% del capital faculta al Organismo de Control resolver la Disolución, Se pone en consideración de la Junta resolver la Absorción de las pérdidas para la Reactivación de la Compañía MANANET S,A EN LIQUIDACION, El socio Edgar Carreño Ortiz manifiesta que adquirió un programa informático génesis Administrativo versión 2015. Bajo la plataforma Windows, módulos, inventario, facturación, cartera, tesorería, contabilidad y anexos transaccionales el cual es su voluntad entregarlo mediante aportaciones del sistema contable a favor de la compañía, ya que este sistema ha sido pagado de su capital en un valor de \$ 3.360,00, lo que cubriría las pérdidas de USD 2.8171, Se pone a consideración de la junta de Accionistas lo manifestado por el Accionista, y por unanimidad resuelven absorber las pérdidas y reactivar la compañía una vez que las pérdidas han sido cubiertas. Y no existiendo ningún punto

más a tratar se autoriza al señor EDGAR SAMUEL CARREÑO ORTIZ que realice los tramites respectivos para elevar a escritura pública para solicitar la correspondiente reactivación, siendo las 17h00 se da por concluida la presente Junta Universal de Accionistas y para constancia de lo actuado los asistentes firman la presente acta **CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA, AL QUE ME REMITO EN EL CASO DE SER NECESARIO.**


Edgar Samuel Carreño Ortiz


Edalia María Ortiz Franco

Presidente de la Junta

Socio -accionista


JAZMIN CEDENO CASTRO

SECRETARIA AD-HOC

García Delgado Billy Estuardo

RUC: 1307534709001 - Aut. SRI 19 16 497493

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE INFORMÁTICAS

Dirección: Los Tamarindos Av. Bolivariana s/n y Av. Olimpica Teléfono: 2952-917

PORTOVIEJO - MANABÍ



FECHA		
DÍA	MES	AÑO
20	05	2015

FACTURA SERIE 001-001-000-002304

Cliente: **MANANET S.A.**

Dirección: **AV. 103 S/N Y CALLE 117 - A**

Teléfono: _____

RUC/C.I.: **1391794428001**

Guía de Remis.: _____

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	PROGRAMA INFORMATICO GENESIS ADMINISTRATIVO VERSION 2015, BAJO PLATAFORMA WINDOWS, MODULOS: INVENTARIO, FACTURACION, CARTERA, TESORERIA, CONTABILIDAD Y ANEXO TRANSACCIONAL.	3000.00	3000.00
		Sub-total	3000.00
		Descuento	
		Iva (0) %	
		Iva 12 %	360.00
		Total \$	3360.00

Firma Autorizada

Recibí Conforme

Imprenta HIDALGO Telef. 2652887 (LL)

ORIGINAL - Cliente

2251 a 2350 Fecha de Aut. 02/Marzo/2015 Hidalgo Palma Miguel Antonio Imprenta "HIDALGO" Portoviejo, García Moreno s/n y Pedro Gual y 9 de Octubre RUC 1302804669001 Aut. 2120 Valido Para su Emisión Hasta 02/Junio/2015

PÁGUESE A LA ORDEN DE BILLY GARCIA DELGADO 6729 US\$ 322.20

LA SUMA DE: TRES CIENTOS VEINTE Y DOS 20/100

MANA 2015-12-20
CIUDAD FECHA

EDGAR CARREÑO ORTIZ
0726042-3 A23A23

[Signature]
FIRMA AUTORIZADA

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

00002771300438011 07260423 05 6729

BANCO DEL PACÍFICO
Un Banco Banco para todos
CHEQUE PAGADERO EN CUALQUIER OFICINA DEL BANCO DEL PACÍFICO EN EL ECUADOR

30-043
801

CUENTA No. 0726042-3
CHEQUE No. 5688

0000277
US\$ 322.20

PÁGUESE A LA ORDEN DE: BILLY GARCIA DELGADO

LA SUMA DE: TRES CIENTOS VEINTE Y DOS 20/100

MANA 2015-11-20
CIUDAD FECHA

EDGAR CARREÑO ORTIZ
0726042-3 A23A23

[Signature]
FIRMA AUTORIZADA

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

00002771300438011 07260423 05 5688

[Signature]
FIRMA AUTORIZADA

MANA 2015-05-20
CIUDAD FECHA
EDGAR CARREÑO ORTIZ
0726042-3 A23A23

0000270
US\$ 322.20
0726042-3

CHEQUE No. 6701
CUENTA No. 30-043

PÁGUESE A LA ORDEN DE: BILLY GARCIA DELGADO

BANCO DEL PACÍFICO
Un Banco Banco para todos
CHEQUE PAGADERO EN CUALQUIER OFICINA DEL BANCO DEL PACÍFICO EN EL ECUADOR

LA SUMA DE: TRES CIENTOS VEINTE Y DOS 20/100



[Signature]
FIRMA AUTORIZADA

MANA 2015-06-20
CIUDAD FECHA
EDGAR CARREÑO ORTIZ
0726042-3 A23A23

PÁGUESE A LA ORDEN DE: BILLY GARCIA DELGADO
LA SUMA DE: TRES CIENTOS VEINTE Y DOS 20/100
271 Clorox
US\$ 322.20

PÁGUESE A LA ORDEN DE: BILLY GARCIA DELGADO 4723
LA SUMA DE: TRES CIENTOS VEINTE Y DOS 20/100 US\$ 322.20

MANTA 2015-07-20
CIUDAD FECHA
EDGAR CARREÑO ORTIZ
0726042-3 A23A23


DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
FIRMA AUTORIZADA

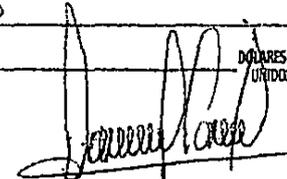


⑈0000272⑈300043801⑈ 07260423⑈ US 322.20⑈

BANCO DEL PACÍFICO
Un Banco Banco para todos
CHEQUE PAGADERO EN CUALQUIER OFICINA DEL BANCO DEL PACÍFICO EN EL ECUADOR

30-043 CUENTA No. 0726042-3
801 CHEQUE No. 0000276
PÁGUESE A LA ORDEN DE: BILLY GARCIA DELGADO 1737
LA SUMA DE: TRES CIENTOS VEINTE Y DOS 20/100 US\$ 322.20

MANTA 2015-10-20
CIUDAD FECHA
EDGAR CARREÑO ORTIZ
0726042-3 A23A23

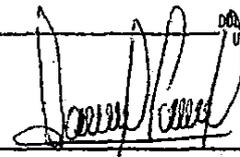

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
FIRMA AUTORIZADA

⑈0000276⑈300043801⑈ 07260423⑈ US 322.20⑈

BANCO DEL PACÍFICO
Un Banco Banco para todos
CHEQUE PAGADERO EN CUALQUIER OFICINA DEL BANCO DEL PACÍFICO EN EL ECUADOR

30-043 CUENTA No. 0726042-3
801 CHEQUE No. 0000275
PÁGUESE A LA ORDEN DE: BILLY GARCIA DELGADO 7766
LA SUMA DE: TRES CIENTOS VEINTE Y DOS 20/100 US\$ 322.20

MANTA 2015-09-20
CIUDAD FECHA
EDGAR CARREÑO ORTIZ
0726042-3 A23A23

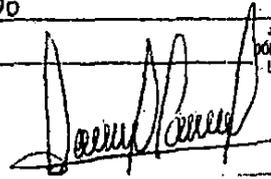

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
FIRMA AUTORIZADA

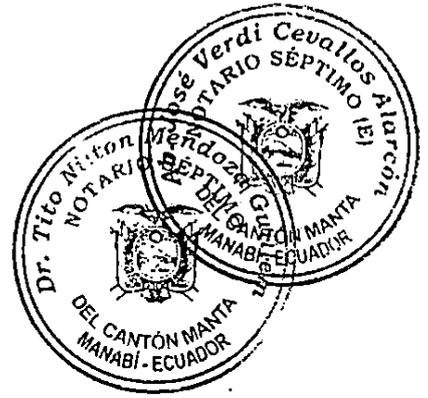
⑈0000275⑈300043801⑈ 07260423⑈ US 322.20⑈

BANCO DEL PACÍFICO
Un Banco Banco para todos
CHEQUE PAGADERO EN CUALQUIER OFICINA DEL BANCO DEL PACÍFICO EN EL ECUADOR

30-043 CUENTA No. 0726042-3
801 CHEQUE No. 0000273
PÁGUESE A LA ORDEN DE: BILLY GARCIA DELGADO 5724
LA SUMA DE: TRES CIENTOS VEINTE Y DOS 20/100 US\$ 322.20

MANTA 2015-08-20
CIUDAD FECHA
EDGAR CARREÑO ORTIZ


DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



BANCO DEL PACÍFICO
Un Banco Banco para todos
CHEQUE PAGADERO EN CUALQUIER OFICINA DEL BANCO DEL PACÍFICO EN EL ECUADOR

30-043 CUENTA No. 0726042-3
801 CHEQUE No. 0000280

PÁGUESE A LA ORDEN DE: BILLY GARCIA DELGADO. 7701
LA SUMA DE: TRES CIENTOS VEINTE Y DOS 20/100 US\$ 322.20

MANTA 2016-02-20
CIUDAD FECHA

EDGAR CARREÑO ORTIZ
0726042-3 A23A23

[Firma Autorizada]
FIRMA AUTORIZADA

DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

0000280 300638001 07260423 05 7701

BANCO DEL PACÍFICO
Un Banco Banco para todos
CHEQUE PAGADERO EN CUALQUIER OFICINA DEL BANCO DEL PACÍFICO EN EL ECUADOR

30-043 CUENTA No. 0726042-3
801 CHEQUE No. 0000279

PÁGUESE A LA ORDEN DE: BILLY GARCIA DELGADO. 8700
LA SUMA DE: TRES CIENTOS VEINTE Y DOS 20/100 US\$ 322.20

MANTA 2016-01-20
CIUDAD FECHA

EDGAR CARREÑO ORTIZ
0726042-3 A23A23

[Firma Autorizada]
FIRMA AUTORIZADA

DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

0000279 300638001 07260423 05 8700



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**



Oficio No.SCVS.IRP.UJ.2015. 1662
Portoviejo, 25 AGO 2015

Asunto: REACTIVACION

SEÑOR (A)
CARREÑO ORTIZ EDGAR SAMUEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA MANANET S.A.
AV. 103 Y CALLE 117-A/A MEDIA CUADRA DE LA CLINICA LOS ESTEROS
TELF: 052382911
MANTA

De mi consideración

En atención al trámite número 1231-2015, de fecha 03 de Julio del 2015 donde ingresa Escrituras Públicas de REACTIVACION de la Compañía MANANET S.A., me permito comunicarle lo siguiente:

1. En concordancia a lo estipulado en los artículos 377 literal b) y 378 ultimo inciso de la Ley de Compañías, sírvase agregar a la denominación de la compañía la expresión: MANANET S.A. "EN LIQUIDACION", en cada texto de la escritura y acta donde se haga alusión a ésta.
2. Corrija el número de Resolución al que se hace referencia en las actas de Junta y en la escritura esta corresponde a la 707 del 20 de diciembre del 2015.
3. En concordancia con lo determinado en el literal b) del artículo 33 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas, sírvase agregar la dirección del local donde se celebraron las Juntas de accionistas.
4. Los estados financieros de los años 2013 y 2014, declarados a esta Institución, no reflejan las pérdidas que la compañía sufrió en el año 2012. Situación que debe ser explicada ya que la junta en la que se resolvió la absorción de las mismas recién ocurrió en el año 2015. Aparentemente, dichos estados financieros no reflejarían la real situación financiera de la empresa.
5. Del texto del acta de Junta celebrada tanto el 21 de febrero, como el 22 de mayo del 2015, se observa que la junta en ningún momento ha resuelto REACTIVAR la compañía, lo que se ha hecho es aprobar el aporte del socio para superar las perdidas y nada más.
6. Del mismo texto de dichas actas de junta general, también se observa que ni en el encabezamiento ni al final del acta se señalan los nombres de las personas que participaron en las juntas (universales).
7. La escritura de reactivación debió ser otorgada por el presidente de la compañía que es quien ostenta la representación legal de la compañía. Ha sido otorgada por el gerente quien no tiene tal representación.
8. La administración de la compañía no ha cumplido con la disposición del Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, respecto de grabar en medios magnéticos el desarrollo de la sesiones de juntas.

EN PARTE



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

Mientras no cumpla con los requisitos señalados anteriormente, queda en suspenso el trámite en lo que se refiere el Art. 28 de la Ley de Modernización del Estado.

Una vez cumplida con las observaciones, sírvase reingresar al trámite con el No.1231 -2015.

Atentamente

AB. MARCELA ALAVA MERO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD JURIDICA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO.

24/08/2015
EXP. 147279



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 DIRECCIÓN DE REGISTRO DE PROPIEDADES
 CANTÓN BAYAS DE MARÍA
 PARROQUIA BAYAS DE MARÍA
 MANTUA
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 2013-06-12
 FECHA DE EFECTIVACIÓN: 2013-06-12



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 DIRECCIÓN DE REGISTRO DE PROPIEDADES
 CANTÓN BAYAS DE MARÍA
 PARROQUIA BAYAS DE MARÍA
 MANTUA
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 2013-06-12
 FECHA DE EFECTIVACIÓN: 2013-06-12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 DIRECCIÓN DE REGISTRO DE PROPIEDADES
 CANTÓN BAYAS DE MARÍA
 PARROQUIA BAYAS DE MARÍA
 MANTUA
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 2013-06-12
 FECHA DE EFECTIVACIÓN: 2013-06-12

Registro Mercantil de Manta

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	2927
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	627
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/06/2014
FECHA ACEPTACION:	27/06/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MANANET S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

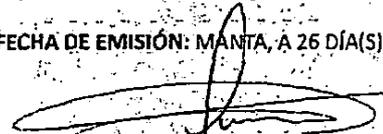
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
131118721	CARREÑO ORTIZ EDGAR SAMUEL	PRESIDENTE	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


LUIS EDMUNDO VILLAVICENCIO VERA (DELEGADO)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

Página 1 de 1

Nº 060174

Manta, Junio 27 de 2014

Señor Ing.
EDGAR SAMUEL CARREÑO ORTIZ
Cuidad.

De mi consideración:

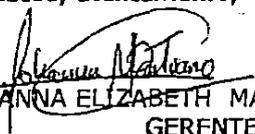
Por el presente me es grato comunicarle, que la junta extraordinaria de accionistas de la compañía "**MANANET S.A**", en sesión del día 4 de Junio de 2014, lo eligió a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por un periodo de dos años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

De conformidad con los estatutos sociales de la compañía, a usted, le confieren los atributos para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, así mismo las demás facultades que le conceden los estatutos y la ley de compañías.

Los estatutos sociales constan de la escritura pública de la Constitución, que fue autorizada por el señor Notario Público primero del cantón Tosagua Abg. Eduardo Mendoza Mendoza, con fecha 27 de Abril del 2012; y marginada el 4 de Junio del 2012, e inscritas las mismas, en el Registro Mercantil del cantón Manta el 7 de Junio de dos mil doce.

Se dignará inscribir este nombramiento juntamente con la aceptación del cargo.

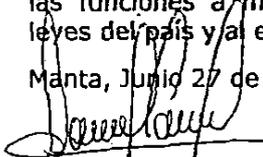
De usted, atentamente,


JOHANNA ELIZABETH MANTUANO PEREZ
GERENTE

NOTA DE ACEPTACION.-

Dejo constancia que en esta fecha, he aceptado la designación el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía "**MANANET S.A**", y prometo desempeñar las funciones a mi encomendada con apego a las leyes del país y al estatuto social de la compañía.

Manta, Junio 27 de 2014

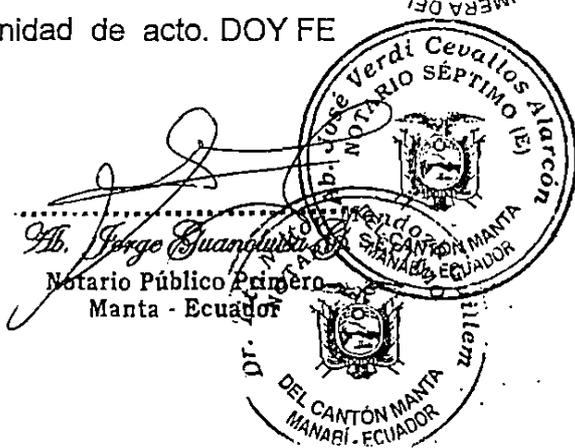

EDGAR SAMUEL CARREÑO ORTIZ
Ecuatoriana.- 131111872-1
Domicilio Parroquia Los Esteros, Calle 116 y Av. 103
Fono 0987633108
Manta-Manabí



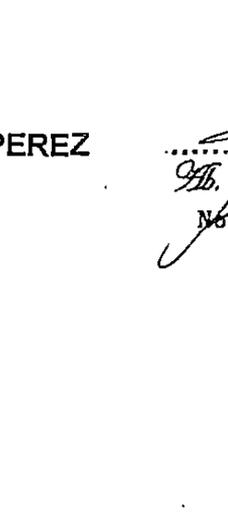
observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial ; y, leída esta escritura a la otorgante de principio a fin en alta y clara voz , la aprobó y firma en unidad de acto, conmigo el Notario , en unidad de acto. DOY FE

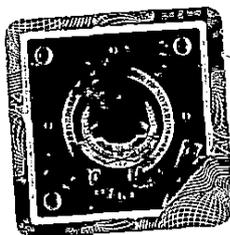

JOHANNA ELIZABETH MANTUANO PEREZ

CCN°1311844789



SE OTORGO ANTE MI ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-


Ab. Jorge Guanabusa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador





Ofrecemos servicios de: Venta y Mantenimiento de partes y piezas de equipos informáticos y telecomunicaciones, Proveedor de Internet, asesoría e implementación de proyectos informáticos
 Dirección Matriz: Av. 103 s/n y Calle 117 - A
 Telf. 2 382-911 - 0987-633108 - Manta - Ecuador

COMPROBANTE DE RETENCIÓN
 Documento Categorizado NO
 001-001-000000611
 Autorización S.P.R.L. 116658407
 Autorizado el 30/MARZO/2015

Sr.(es): García Delgado Billy E. Fecha de Emisión: 20 Mayo 2015
 R.U.C.: 1307534709001 Tipo de Comprobante de Venta: Factura
 Dirección: Estomacandos Av. Bolívariana 9n Av. D. No. de Comprobante de Venta: 001-001-2304

EJERCICIO FISCAL	BASE IMPONIBLE PARA RETENCIÓN	IMPUESTO	TIPO Y CODIGO DE IMPUESTO	% DE RETENCIÓN	VALOR IMPUESTO RETENIDO
2015	\$ 3000	PENTA		1%	\$ 30
2015	4.360	I.V.A.		30%	\$ 10.8
Concepto:				TOTAL DE LA RETENCIÓN	\$ 13.8

[Signature]
 Agente de Retención

[Signature]
 Recibí Conforme

IMPRESA GRAFICAS MMASHEV - PIN PANTA MARIO ENRIQUE - R.U.C. 1307544413000, AUT. GRAFICA 13049 - Telf: 2 384 752 LOS ESTEROS
 VALIDA HASTA 30/MARZO/2016 - Secuencia Autorizada 601 - 700

Original: Sujeto Pasivo Retenido
 Copia: Agente de Retención



WIMASHEV S.A.
 EL ESTABLECIMIENTO EN TECNOLOGÍAS
 R.U.C. 1391794428001

Ofrecemos servicios de: Venta y Mantenimiento de partes y piezas de equipos informáticos y telecomunicaciones, Proveedor de Internet, asesoría e implementación de proyectos informáticos
 Dirección Matriz: Av. 103 s/n y Calle 117 - A
 Telf. 2-382-911 - 0987-633108 - Manta - Ecuador

COMPROBANTE DE RETENCIÓN
 Documento Categorizado NO
 001-001-000000611
 Autorización SRI No. 116899407
 Autorizada hasta 30/MARZO/2016

Sr. (es): García Delgado Billy E. Fecha de Emisión: 20 Mayo 2015
 R.U.C.: 13075341709001 Tipo de Comprobante de Venta: Factura
 Dirección: Estomarcandos Av. Bolívar nca 3n. Av. D. No. de Comprobante de Venta: 001-001-2304

EJERCICIO FISCAL	BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCIÓN	IMPUESTO	TIPO Y CÓDIGO DE IMPUESTO	% DE RETENCIÓN	VALOR IMPUESTO RETENIDO
2015	\$ 3000	Penta		1%	\$ 30
2015	\$ 360	IVA		30%	\$ 108
Concepto:				TOTAL DE LA RETENCIÓN	\$ 138

[Firma]
 Agente de Retención

[Firma]
 Recibí Conforme

IMPRESA GRAFICAS WIMASHEV - PIN PANJA MARIO ENRIQUE - R.U.C. 130784443001, AUT. GRAFICA 13049 - TEL: 2 384 732 - LOS ESTEROS
 VALIDA HASTA 30/MARZO/2016 - Secuencia Autorizada 601 - 700

Original: Sujeto Pasivo Registrado
 Copia: Agente de Retención



García Delgado Billy Estuardo

RUC: 1307534709001 - Aut. SRI: 1116497493

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE INFORMÁTICAS

Dirección: Los Tamarindos Av. Bolivariana s/n y Av. Olimpica - Teléfono: 2932-917

PORTOVIEJO - MANABÍ

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
20	05	2015

FACTURA SERIE 001-001-000002304



Cliente: **MANANET S.A.**

Dirección: AV. 103 S/N Y CALLE 117 - A Teléfono: _____

RUC/C.I.: **1391794428001**

Guía de Remis.: _____

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	PROGRAMA INFORMATICO GENESIS ADMINISTRATIVO VERSION 2015, BAJO PLATAFORMA WINDOWS, MODULOS: INVENTARIO, FACTURACION, CARTERA, TESORERIA, CONTABILIDAD Y ANEXO TRANSACCIONAL.	3000.00	3000.00
		Sub-total	3000.00
		Descuento	
		Iva (0) %	
		Iva 12 %	360.00
		Total \$	3360.00

Imprenta HIDALGO Telf: 2652887 (L.L.)

ORIGINAL - Cliente

- Firma Autorizada

Recibí Conforme

2251 a 2350 Fecha de Aut. 02/Marzo/2015 Hidalgo Palma Miguel Antonio Imprenta "HIDALGO" Portoviejo, Garcia Moreno s/n y Pedro Gual y 9 de Octubre RUC 1302804669001 Aut. 2120 Valido Para su Emisión Hasta 02/Junio/2015

García Delgado Billy Estuardo

RUC: 1307534709001 - Aut. SRI: 1116497493
 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE INFORMÁTICAS
 Dirección: Los Tamarindos Av. Bolivariana s/n y Av. Olímpica - Teléfono: 2932-917
 PORTOVIEJO - MANABI

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
20	05	2015

FACTURA SERIE 001-001-000002304

Cliente: **MANANET S.A.**
 Dirección: AV. 103 S/N Y CALLE 117 - A Teléfono: _____
 RUC/C:I: 1391794428001 Guía de Remis.: _____

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	PROGRAMA INFORMATICO GENESIS ADMINISTRATIVO VERSION 2015, BAJO PLATAFORMA WINDOWS, MODULOS: INVENTARIO, FACTURACION, CARTERA, TESORERIA, CONTABILIDAD Y ANEXO TRANSACCIONAL.	3000.00	3000.00
 Firma Autorizada		Sub-total	3000.00
		Descuento	
		Iva (0) %	
		Iva 12 %	360.00
		Total \$	3360.00

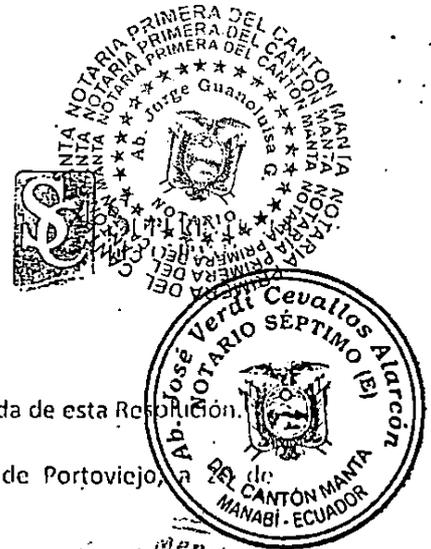
Imprenta HIDALGO Telf: 2652487 (L.L.)

ORIGINAL - Cliente

2251 a 2350 Fecha de Aut. 02.Marzo/2015 Hidalgo Palma Miguel Antonio Imprenta "HIDALGO" Portoviejo, Garcia Moreno s/n y Pedro Gual y 9 de Octubre RUC 1302304669001 Aut. 2120 Valido Para su Emisión Hasta 02/Junio/2015



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO



CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a
Diciembre del 2014.

ABJACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



MAM
20-12-2014



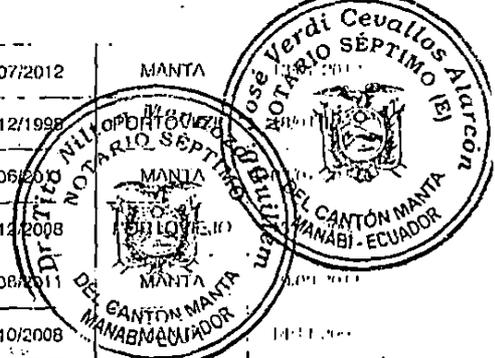
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO



Superintendencia de Compañías y Valores



19.	148150	GRANIMUNDO S.A.	1	MANTA	03/07/2012	MANTA	
20.	35388	FREDDY GILER E HIJOS CIA. LTDA.	5	PORTOVIEJO	15/12/1998		
21.	139851	ELECTROIBERICA S.A.	4	MANTA	10/06/2010		
22.	96417	ECUADORCONSTRU S.A.	9	PORTOVIEJO	18/12/2008		
23.	141596	COVEROSA S.A.	4	MANTA	05/08/2011		
24.	96370	CORBIRRAY S.A.	1	MONTECRISTI	07/10/2008		
25.	35539	CONSTRUCTORA, CIVIL, ELECTRICA Y TELEFONICA SEZAVICA CIA.LTDA.	4	MANTA	19/03/2002	TOSAGUA	1691-000
26.	143678	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA INMOBRAVEL S.A.	1	TOSAGUA	14/12/2011	PORTOVIEJO	2812-000
27.	138579	CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS TAKMIL CIA. LTDA.	4	MANTA	15/04/2011	MANTA	1690-000
28.	96316	CELLPACIFIC S.A.	9	PORTOVIEJO	16/09/2008	MANTA	0210-000
29.	56435	BENETTON S.A.	2	SUCRE	03/09/2009	SUCRE	2711-000
30.	35563	ASISTENCIA TECNOLÓGICA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD ATTEL CIA. LTDA	1	MANTA	26/08/2002	MANTA	0210-000
31.	95669	ASINPROYEC S.A.	3	MANTA	20/08/2006	MANTA	2710-000
32.	8161	ALMACEN VIFE SA	1	PORTOVIEJO	11/08/1981	PORTOVIEJO	0600-000



EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando Noveno de esta Resolución por estar incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Art.361 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR con esta Resolución a los Representantes legales de las compañías antes señaladas en el domicilio de las mismas y mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio web Institucional; para quienes se consideren en derecho a impugnar esta Resolución lo hagan ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios donde tienen domicilio las compañías mencionadas en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

pertinentes de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION, una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se le agregarán las palabras "en liquidación".

ARTÍCULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta Resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.-Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.-Cobrar los créditos; 3.-Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.-Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidadores de cada una de las compañías que se indican en el considerando noveno de esta Resolución a sus respectivos Representantes Legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación. Los Liquidadores designados no tendrán relación laboral con las compañías en liquidación, y serán responsables, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, los Liquidadores inscriban su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los Cantones donde las compañías tuvieran bienes Inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, el Responsable de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Portoviejo proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



SE
DI 11



RESOLUCION No. SCV.IRP.2014.707
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo de carácter técnico, de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento del ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 431 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores ejercerá la vigilancia y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada y de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador y de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores;

QUE el artículo 369 de la Ley de Compañías establece que el Superintendente de Compañías puede declarar disuelta a las compañías sometidas a su control y vigilancia, de oficio o a petición de parte por cualquiera de las causales establecidas en la ley;

QUE el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...)6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital;"

QUE el Art.198 de la Ley de Compañías dispone que: " cuando las pérdidas alcancen el cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía";

QUE en nuestra base de datos institucional se registran las pérdidas generadas en la actividad de algunas compañías a la fecha;

QUE el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficio Circular No.SCV-INC-DNICAI-2014-008 del 05 de Agosto del 2014, notificó a las compañías inmersas en la presente Resolución que se han registrado pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, concediéndoles un término de 30 días para que presenten las medidas adoptadas correspondientes;

QUE el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoria e Intervención de la Institución, mediante Memorando No. SCV-INC-DNICAI-2014-1496-M del 09 de Diciembre del 2014, solicita a la Intendencia de Compañías Regional Portoviejo...



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

proceda con la verificación de las compañías detalladas en referido documento, con la finalidad de que en caso de incumplimiento a la ley se disponga su Disolución.

Qui: la Unidad Jurídica de la Intendencia Regional de Portoviejo, ha emitido el Memorando No. SCV-IRP-UJ-2014-0526 del 20 de Diciembre del 2014, de conformidad con el Memorando No. SCV-IRP-UCI-2014-627 del 16 de Diciembre del 2014, mediante el cual la Unidad de Inspección, Control, Auditoría e Intervención pone en conocimiento de esta Unidad las compañías que no han presentado descargos al Oficio Circular No. SCV-INC-DNICAI-2014-008 del 05 de Agosto del 2014, emitiendo informe favorable para que se disuelvan referidas compañías por estar inmersas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Art.361 de la Ley de Compañías. Las Cuales son las siguientes:

NO.	EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CONSTITUCION			REGISTRO MERCANTIL	
			NOTARIA	CANTÓN	FECHA	CANTÓN	FECHA
1.	122236	ZONACONSTRU S.A.	30	GUAYAQUIL	24/11/2006	MANTA	22/02/2007
2.	62154	VESHCO S.A.	9	PORTOVIEJO	19/02/2010	PORTOVIEJO	25/08/2010
3.	87200	TROPITECA S.A.	1	QUITO	17/06/2008	EL CARMEN	15/06/2009
4.	141820	SERVCONTROLPORT S.A.	4	MANTA	02/09/2011	MANTA	30/09/2011
5.	36773	SERFOINT S.A.	9	PORTOVIEJO	09/04/2010	PORTOVIEJO	06/05/2010
6.	145855	SATELPRO C.A.	4	MANTA	08/02/2012	MANTA	02/03/2012
7.	146472	RUDELGI S.A.	5	PORTOVIEJO	20/04/2012	MANTA	07/05/2012
8.	64646	PAKA S.A.	8	PORTOVIEJO	22/10/2010	MANTA	10/12/2010
9.	205083	MARINE ENGINE S.A.MARGINE	4	MANTA	16/04/2009	MANTA	19/06/2009
10.	95574	MANIAIR S.A.	3	MANTA	12/06/2006	MANTA	06/07/2006
11.	147279	MANANET S.A.	1	TOSAGUA	27/04/2012	MANTA	07/06/2012
12.	96089	K'BANA PRODUCCIONES K'BANAPRO S.A.	1	MANTA	31/03/2008	MANTA	04/04/2008
13.	96173	INVESTMANTA S.A.	3	MANTA	02/06/2008	MANTA	02/07/2008
14.	35450	INMOBILIARIA N&H CIA.LTDA.	4	MANTA	21/07/2000	MONTECRISTI	19/09/2000
15.	34966	INMARBE S.A.	18	GUAYAQUIL	22/10/2003	MANTA	10/11/2003
16.	96045	INFAVIAL S.A.	4	MANTA	23/04/2007	MANTA	30/05/2007
17.	162682	INDUSTRIAS MULTIPLES S.A. INDUSMULSA	9	PORTOVIEJO	10/09/2012	MANTA	28/09/2012
18.	35007	INDIGO CORPORATION S.A.	1	MANTA	30/09/2005	MANTA	19/10/2005



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

OFICIO No. SCV.IRP.2014 5114

Portoviejo, 20 de Dic 2014

Asunto: Resolución de Disolución

Señor (A)

MANTUANO PEREZ JOHANNA ELIZABETH

Representante Legal De La Compañía

MANANET S.A.

LOS ESTEROS, AV. 103, CALLE 117-A, A MEDIA CUADRA

CLINICA LOS ESTEROS

Teléfono: 052382911 / 0987633108

MANTA



De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que mediante Resolución No. SCV.IRP.2014.707 del 20 de diciembre, se dictó la resolución de disolución de la compañía MANANET S.A., por encontrarse incurso en causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de compañías.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Adjunto: (1) copia de Resolución.
Jullana
20/12/2014
Exp. No. 147279



La presente compulsada es igual a la copia
que me fue Presentada y Devuelta dejando Copia en
mi Archivo. Facultad Art. 18 de la Ley Notarial. DUY FE:
Manta; 25 Enero del 2015.

Ab. José Verón Cevallos Alarcón
NOTARIO SÉPTIMO (E)
DEL CANTÓN MANTA
MANABI - ECUADOR

Portoviejo, Av. Paulo Emilio Macías y Calle Eduardo Izaguirre
Teléfono: (05) 2633614
www.supercias.gob.ec